



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 1934 2017 Anexo 39

RESOLUCIÓN N° 58/019

Montevideo, 4 de junio de 2019

VISTO: la solicitud realizada por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), respecto a la necesidad de incorporar el ítem N° 510, del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, para satisfacer la actual demanda de dicho Organismo.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución N° 156/018 de fecha 12 de diciembre, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por A.S.S.E., de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que teniendo en cuenta que la demanda de este ítem no fue solicitada inicialmente por parte de dicha Administración, algunos de los Organismos demandantes del ítem en cuestión, dieron su conformidad a extender 1755 las unidades adjudicadas en ese ítem.

III) que se hace necesario autorizar una ampliación, por lo que se solicitó y obtuvo la conformidad de las firmas adjudicatarias, habida cuenta que el porcentaje a ampliar supera el 50% de lo adjudicado en el ítem en cuestión.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, la adjudicación del ítem N° 510, de acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender las necesidades de la Administración de Servicios de Salud del Estado.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 86.897 (pesos uruguayos ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 558:588.631 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y uno).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

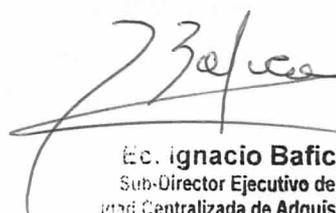
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a la firma Antia, Moll & Cia. S.A., solicitando el complemento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a la Administración de Servicios de Salud del Estado y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



**Dr. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas